



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2019-00059-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 03 de mayo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Cinco (05) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012019-00059-00
DEMANDADO: MARIA MARTHA MATEUS GARZON
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

En cumplimiento a la petición del apoderado del demandante, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria No.324-56711, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, con inscripción a nombre de la demandada, comisiones a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$181.704.00). Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME